



DC - 2015

Florencia, 30 de Mayo de 2012

Doctor
HAROL ALEXANDER CHAVEZ ARDILA
Presidente AMDELCA
Florencia

ASUNTO: Remisión Informe Final Estados Financieros 2011

Respetado Señor Presidente:

En cumplimiento del Plan General de Auditoría 2012 de la Contraloría Departamental del Caquetá y lo establecido en el capítulo VI, artículos 79 y 80 de la Resolución orgánica N° 5993 del 17 de septiembre de 2008, remitimos el dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Asociación de Municipios del Caquetá AMDELCA.

La Contraloría Departamental del Caquetá, con fundamento en las facultades legales, practicó Auditoría Especial clase – Auditoría del Balance a la Asociación de Municipios del Caquetá AMDELCA, mediante el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2011, el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y Notas a los Estados Contables para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, los estados contables fueron examinados y comparados con los recibidos por esta Contraloría del año anterior.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se contabilizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno Contable.

Es responsabilidad de la administración de la Asociación de Municipios el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Caquetá. La responsabilidad de esta Contraloría es la de producir un informe que contenga la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2011.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por esta Contraloría Territorial mediante la Resolución No. 023 del 2009, adicionada por la resolución No. 221 del 18 de diciembre de 2009; por lo tanto, requirió de una planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión expresada en el informe.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos suministrados que soportan las cifras de los Estados Financieros agregados de conformidad al Manual de procedimientos



establecido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 356 del 05 de septiembre de 2007.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Caquetá.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

En la auditoría a los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2011, se examinó de manera selectiva la gestión contable de la Asociación de Municipio del Caquetá AMDELCA con el siguiente alcance:

Se seleccionaron del Balance General los siguientes grupos y cuentas: Depósitos en Instituciones Financieras, Deudores, Propiedad Planta y Equipo, Otros Activos, Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales, Pasivos Estimados, y Capital Fiscal.

Respecto del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, se analizaron de manera general los Ingresos y Gastos.

Se evaluó el Estado de Cambio en el Patrimonio.

Se analizaron las Notas a los Estados Financieros.

Se revisó el control interno contable.

Para la evaluación de la información financiera no se tuvo acceso a los soportes y documentos fuente, el análisis se basó en la información suministrada por el SIA, libros de contabilidad y demás información enviada por la Asociación de manera física dentro del proceso auditor a esta Contraloría.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Nuestra opinión se fundamenta en la veracidad de la información y cifras examinadas de las cuentas contables seleccionadas que hacen parte del Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, afectado por incidencias que representan más del 30% del valor del activo, lo que conlleva a expresar una opinión adversa o negativa respecto a la información financiera.

El sistema de Control Interno Contable se aplica con deficiencias, no hay manuales de procesos y procedimiento contables, no hay integración del sistema de información a través de software como es el caso de almacén, presupuesto, entre otros a pesar que se adquirió software de Siigo.

Los Estados Financieros como son el Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y Estado de Cambio en el Patrimonio no fueron presentados conforme el modelo determinado por la Contaduría General de la Nación, en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 120 del 18 de septiembre de 2008, de esta Contraloría Departamental del Caquetá.

El resultado del proceso auditor fue de 12 hallazgos administrativos de los cuales, presuntamente uno (1) tiene incidencia disciplinaria, según el siguiente análisis:



HALLAZGOS

Hallazgo No 1. Depósitos en Instituciones Financieras

Cotejado el saldo del libro mayor y balance con el auxiliar es el mismo. Analizadas las conciliaciones bancarias y libro auxiliar se pudo establecer que se realizaron los respectivos ajustes contables.

El formato F03 quedó mal diligenciado el valor del saldo del extracto, lo que se considera como hallazgo administrativo.

Hallazgo No 2 Deudores

Del saldo de \$193,3 millones, \$77,8 millones se consideran en incertidumbre, ya que corresponden a cuentas por cobrar a los siguientes municipios, los cuales de vigencias anteriores al 2011 adeudan \$43,8 millones y \$34 millones de la vigencia 2011, cifras que en algunos de los cierres de los entes territoriales no fueron dejados como cuentas por pagar. De otra parte las mismas notas a los estados contables argumenta que son *“Transferencias Municipales, registra los aportes de los municipios, pendiente por identificar las edades de las carteras y conceptos debido a que el software contable tiene limitaciones para el manejo de cartera por edades..”*

| MUNICIPIO | SALDO POR COBRAR A 31/12/2011 | SALDO QUE VIENEN VIGENCIA ANTERIOR |
|-------------|-------------------------------|------------------------------------|
| Solano | 3,000,000 | |
| Albania | 8,000,000 | 5,000,000 |
| San Vicente | 10,000,000 | |
| Puerto rico | 25,000,000 | 22,000,000 |
| Curillo | 3,000,000 | 3,000,000 |
| Cartagena | 16,000,000 | 1,000,000 |
| Valparaiso | 7,342,140 | 7,342,140 |
| Paujil | 1,000,000 | 1,000,000 |
| Morelia | 4,500,000 | 4,500,000 |
| | 77,842,140 | 43,842,140.00 |

El auditado expone que el saldo adeudado de la vigencia 2011 corresponde a los municipios de Cartagena y San Vicente por \$25 millones, que corresponden a deudores de la Agenda Caqueteña 2011 y \$9 millones son deudas de funcionamiento de los municipios de Solano \$3 millones, Albania \$3 millones, Puerto Rico \$3 millones, las cuales según los estatutos deben cancelar los municipios asociados. El auditado no aclara la consistencia de las cuentas por cobrar de vigencias anteriores.

Por lo anterior se acepta la controversia respecto de las cuentas con saldos del año 2011, es decir que la incertidumbre se disminuye en \$34 millones.

De igual forma el saldo de otros deudores por \$6,1 millones se considera en incertidumbre dado que corresponde a saldos de naturaleza contraria y otros valores que no fueron recuperados dentro el ejercicio fiscal.

Se acepta la explicación dada en la controversia respecto de la cuenta por cobrar a la Dian y lo del banco BBVA y DAVIVIENDA, ya que son deudas por concepto de Impuesto a las ventas pagados dentro del convenio de subvención del proyecto Agenda Caqueteña, por tanto permanece la incertidumbre en \$584.909 pesos.



| | |
|------------------------------|----------------|
| Diego Fernando Marín Molina | (28,859.00) |
| Carlos Alfonso López Urquina | 67,016 |
| María Eugenia López Camacho | 360,000 |
| María del Rosario Polo | (9,106) |
| Yesid Antonio Meneses Quinto | 195,858 |
| | 584.909 |

| CUENTAS | | HALLAZGOS (EN MILLONES) | | |
|---------|---------------------------|-------------------------|-----------------|----------------|
| Código | Nombre | Sobreestimaciones | Subestimaciones | Incertidumbres |
| 141300 | Transferencias por Cobrar | | | 43,8 |
| 320801 | Capital Fiscal | | | |
| 147000 | Otros Deudores | | | 0,5 |
| 320801 | Capital Fiscal | | | |

Se considera como hallazgo administrativo.

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007, de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo N° 3. Propiedad, Planta y Equipo

El saldo de \$15,2 millones de propiedad, planta y equipo se considera en incertidumbre por cuanto \$570.000 de maquinaria y equipo que se encuentra registrado en el libro auxiliar, no se encuentra identificado en el inventario físico, existen elementos que se dieron de baja y no se han contabilizado por \$307.000, y se evidencia que la depreciación no ha sido correctamente calculada ni contabilizada, lo que afecta el presente valor, por cuanto no existe evidencia de que la depreciación se haya calculado y contabilizado bien por bien, teniendo en cuenta la fecha de adquisición o recibo de los bienes. Analizado el libro auxiliar se observa que durante la vigencia 2011, se realizaron dos ajustes de depreciación, uno el 31 de octubre y otro el 31 de diciembre pero solo se depreció el equipo de comunicación y computación, es decir no se afectó los muebles y enseres (al parecer por equivocación se afectó fue la cuenta de amortización de intangibles) y como se observa no se realizaron los ajustes de manera mensual y máxime que en el 2010, no se contabilizó depreciación por ningún valor y la cantidad de bienes es reducida y permite realizarse de manera mensual. Situación que se considera en incertidumbre y como hallazgo administrativo.

Por lo anterior se considera este saldo en incertidumbre.

| CUENTAS | | HALLAZGOS (EN MILLONES) | | |
|---------|----------------------------|-------------------------|-----------------|----------------|
| Código | Nombre | Sobreestimaciones | Subestimaciones | Incertidumbres |
| 160000 | Propiedad, Planta y Equipo | | | 15,2 |
| 320801 | Capital Fiscal | | | |

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo.



Hallazgo N° 4. Otros Activos - Intangibles

El saldo de Intangibles por \$13,6 millones se considera en incertidumbre por cuanto analizado el libro auxiliar, se encuentran dos contabilizaciones, una del 31 de octubre y otra del 31 de diciembre de 2011, pero como depreciaciones de muebles y enseres y de comunicación y computación respectivamente, y no hay evidencia de contabilización de amortización mes a mes. En el cuadro presentado anexo a certificación para intangibles se entiende como fecha de compra del software el año 2010, no se especifica la fecha exacta y en el libro auxiliar se encuentra el registro el 31/12/2011, entonces no se explica cómo en octubre se registro amortización si todavía no se había contabilizado la adquisición. Se considera como hallazgo administrativo.

Lo anterior por la inaplicabilidad de los procedimientos establecidos en las resoluciones 354 del 5 de septiembre de 2007, Por la cual se adopta el régimen de contabilidad pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación y la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, emitidas por la Contaduría General de la Nación y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

| CUENTAS | | HALLAZGOS (EN MILLONES) | | |
|---------|------------------------------------|-------------------------|-----------------|----------------|
| Código | Nombre | Sobreestimaciones | Subestimaciones | Incertidumbres |
| 197000 | Otro Activos Intangibles | | | 13,6 |
| 197500 | Amortización Acumulada Intangibles | | | |
| 320801 | Capital Fiscal | | | |

Hallazgo N° 5. Cuentas por Pagar

Se considera como hallazgo positivo el saldo de \$57,1 millones de cuentas por pagar proyectos de inversión y acreedores, ya que corresponde a valor por pagar identificado en el cierre de la vigencia fiscal.

El saldo de \$3,4 millones de Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, se considera en incertidumbre ya que analizados los libros auxiliares a 31 de diciembre de 2011, fue registrado el pago correspondiente a este último mes de la vigencia analizada, por lo tanto se considera que no debería quedar saldo alguno.

| CUENTAS | | HALLAZGOS (EN MILLONES DE PESOS) | | |
|---------|------------------------|----------------------------------|-----------------|----------------|
| Código | Nombre | Sobreestimaciones | Subestimaciones | Incertidumbres |
| 243600 | Retención en la Fuente | | | 3,4 |
| 320801 | Capital Fiscal | | | |

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.



Hallazgo N° 6. Pasivos Estimados

El saldo de Pasivos Estimados de \$2,3 millones no fue ajustado a 31 de diciembre de 2011, para trasladarlos al pasivo real.

Lo anterior se considera en incertidumbre y como Hallazgo Administrativo.

| CUENTAS | | HALLAZGOS (EN PESOS) | | |
|---------|--------------------------------------|----------------------|-----------------|----------------|
| Código | Nombre | Sobreestimaciones | Subestimaciones | Incertidumbres |
| 271500 | Provisión para prestaciones sociales | | | 2,3 |
| 320801 | Capital Fiscal | | | |

Lo anterior por la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general las deficiencias del sistema de control interno contable, se considera como hallazgo administrativo.

Controversias Judiciales

No fue presentado formato de controversias judiciales, por cuanto al parecer no hay demandas en contra de la asociación.

Hallazgo N° 7. Capital Fiscal

El capital se considera en incertidumbre por cuanto existen varias cuentas pendientes de depurar lo cual afectara el capital fiscal una vez se efectúen los respectivos ajustes a las vigencias anteriores.

| CUENTAS | | HALLAZGOS (EN PESOS) | | |
|---------|------------------------|----------------------|-----------------|----------------|
| Código | Nombre | Sobreestimaciones | Subestimaciones | Incertidumbres |
| 320801 | Capital Fiscal | | | 35,7 |
| 323000 | Utilidad del Ejercicio | | | |

Hallazgo N° 8. Ingresos

Quedaron varios saldos por cobrar de ingresos causados y que están pendiente ajustar, no corresponden por lo tanto a la realidad, por lo tanto se considera como hallazgo administrativo.

Hallazgo N° 9. Gastos

Quedaron algunos gastos causados pendientes de ajustar dado que por ejemplo no se efectuó liquidación para afectar el pasivo laboral con la realidad a 31 de diciembre de 2011, considerándose como hallazgo administrativo.

Hallazgo N° 10. Estado de Cambios en el Patrimonio

El Estado de Cambio en el Patrimonio refleja un incremento de \$34,1 millones, producido por el incremento en el Superávit por donación de \$36,2 millones y del Patrimonio Institucional incorporado, esto es la Propiedad Planta y equipo en \$15,2 millones que en las vigencias anteriores no había sido contabilizada.



El Estado de Cambio en el Patrimonio, como el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental no fueron presentados conforme al modelo determinado por la Contaduría General de la Nación, en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 120 del 18 de septiembre de 2008, de esta Contraloría Departamental del Caquetá, lo que se considera como hallazgo administrativo.

Notas a los Estados Financieros.

Fueron presentadas a través del SIA, las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2011, de Carácter General, pero no las Específicas, sin embargo dentro del proceso auditor estas fueron allegadas de manera física.

Se considera como hallazgo administrativo, dado que la reglamentación interna lo que pretende es que toda la información quede dentro del Sistema Integral de Auditoría SIA.

Hallazgo N° 11. Evaluación de Control Interno Contable.

Aplicado el instrumento de evaluación del sistema de control interno contable y teniendo en cuenta el resultado de la auditoría se concluye que este se aplica con deficiencias. No hay manuales de procesos y procedimiento contables, no hay integración del sistema de información a través de software como es el caso de almacén, presupuesto, entre otros a pesar que se adquirió software de Siigo. Se considera como hallazgo administrativo.

Hallazgo N° 12. Resultado del Dictamen.

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes y dado que las deficiencias representan un porcentaje superior al 30% del valor del activo, los Estados Contables no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ AMDELCA a 31 de diciembre de 2011 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior obedece al incumplimiento en la aplicabilidad del Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, conforme lo establecido en la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Se resaltan las inconsistencias en Deudores y Propiedad, Planta y Equipo, entre otras, que no se encuentran debidamente identificados y ajustados los saldos a la realidad y son cifras representativas dentro balance general. Situación que se considera como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento con los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.



ANEXO No. 1.

Matriz de Hallazgos

ENTIDAD AUDITADA: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ AMDELCA
VIGENCIA: 2011
MODALIDAD AUDITADA: Razonabilidad de los Estados Contables – Dictamen al Balance

| No | Descripción el Hallazgo | Traslado | | | | Página Informe | Cuantía en \$ |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|------|-------|----------------|---------------|
| | | Activo | Fiscal | Disc | Penal | | |
| 1 | DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS El formato F03 quedo mal diligenciado el valor del extracto. | X | | | | 3 | |
| 2 | DEUDORES El valor de \$43,8 millones de la cuenta transferencias por cobrar de se considera en incertidumbre, ya que corresponde a cuentas por cobrar a los municipios, en los cuales no se encuentran como cuentas por pagar, entre otros aspectos. Igualmente se considera en incertidumbre el saldo de \$0,5 millones correspondiente a Otros Deudores, que entre otros aspectos arrojan algunos saldos de naturaleza contraria. Situación presentada por el incumplimiento en la aplicabilidad del Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, conforme lo establecido en la Resolución 119 del 27 de abril de 2006. | X | | | | 3 | |
| 3 | PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO El saldo de \$15,2 millones, se considera en incertidumbre, por cuanto no se observo la contabilización de las bajas, existe un valor en contabilidad no identificado en el inventario físico, no se calculo la depreciación bien por bien teniendo en cuenta la fecha de adquisición o recibo de los bienes y se llevo a otra cuenta la depreciación de muebles y enseres. Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable. | X | | | | 4 | |
| 4 | OTROS ACTIVOS – INTANGIBLES El saldo de \$13.6 millones de intangibles, se considera en incertidumbre, por cuanto el concepto de las amortizaciones figuran es como de depreciación y no es posible que si incluyeron el programa en la contabilidad el 31/12/2011, se efectuara amortización en octubre. Situación presentada por el incumplimiento en la aplicabilidad del Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, conforme lo establecido en la Resolución 119 del 27 de abril de 2006. | X | | | | 5 | |
| 5 | CUENTAS POR PAGAR – RTE FUENTE La cuenta de Retención en la fuente arroja un saldo de \$3,4 millones, cuando a 31/12/2011, se dejo contabilizada la respectiva declaración, por lo tanto se considera este saldo en incertidumbre. Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás | X | | | | 5 | |



| No | Descripción el Hallazgo | Traslado | | | | Página Informe | Cuantía en \$ |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|------|-------|----------------|---------------|
| | | Activo | Fiscal | Disc | Penal | | |
| | normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable. | | | | | | |
| 6 | PASIVOS ESTIMADOS El saldo de Pasivos Estimados de \$2,3 millones no fue ajustado a 31 de diciembre de 2011, para trasladarlos al pasivo real. Situación presentada por el incumplimiento en la aplicabilidad del Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, conforme lo establecido en la Resolución 119 del 27 de abril de 2006. | X | | | | 6 | |
| 7 | CAPITAL FISCAL El capital se considera en incertidumbre por cuanto existen varias cuentas pendientes de depurar lo cual afectara el capital fiscal una vez se efectúen los respectivos ajustes a las vigencias anteriores. | X | | | | 6 | |
| 8 | INGRESOS Quedaron varios saldos por cobrar de ingresos causados y que están pendiente por ajustar, por lo tanto no se aplica correctamente el principio de causación y tampoco es confiable el mecanismo para el reconocimiento o causación de los ingresos, conforme lo establecido en el manual de procedimientos establecido en la Resolución 354 de 2007 y el argumento de control interno contable. | X | | | | 6 | |
| 9 | GASTOS Los gastos del periodo no se ajustaron a la realidad dado que por ejemplo durante la vigencia se contabilizaron y provisionaron gastos por servicios personales que no fueron ajustados a 31/12/2011, así como tampoco se ajustaron saldos del pasivo que en su momento afectara los gastos. Situación que se considera como hallazgo administrativo. | X | | | | 6 | |
| 10 | ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y OTROS ESTADOS El Estado de Cambio en el Patrimonio, como el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental no fueron presentado conforme el modelo determinado por la Contaduría General de la Nación, en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 120 del 18 de septiembre de 2008, de esta Contraloría Departamental del Caquetá, tampoco fueron presentadas las notas de carácter específico a través del SIA. | X | | | | 6 | |
| 11 | CONTROL INTERNO CONTABLE El Sistema de Control Interno Contable se considera Deficiente, teniendo en cuenta el resultado del presente proceso auditor. No hay manuales de procesos y procedimiento contables, no hay integración del sistema de información a través de software como es el caso de almacén, presupuesto entre otros. | X | | | | 7 | |
| 12 | RESULTADO DEL DICTAMEN En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes y dado que las deficiencias representan un porcentaje superior al 30% del valor del activo, los Estados Contables no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ AMDELCA a 31 de diciembre de 2011 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación. | X | | X | | 7 | |



| No | Descripción el Hallazgo | Traslado | | | | Página Informe | Cuantía en \$ |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|------|-------|----------------|---------------|
| | | Activo | Fiscal | Disc | Penal | | |
| | <p>Lo anterior obedece al incumplimiento en la aplicabilidad del Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, conforme lo establecido en la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Se resaltan las inconsistencias en Deudores y Propiedad, Planta y Equipo, entre otras, que no se encuentran debidamente identificados y ajustados los saldos a la realidad y son cifras representativas dentro balance general. Situación que se considera como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento con los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p> | | | | | | |
| | | 12 | | 1 | | | |

La Asociación de Municipios AMDELCA debe elaborar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad para solucionar las deficiencias que se describen en el informe, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo auditor y enunciadas en los hallazgos administrativos, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo; dicho documento deberá presentarse a la Contraloría Departamental del Caquetá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe final, según lo establecido en la Resolución No.120 del 18 de septiembre de 2008 emitida por esta Contraloría.

Se anexa la matriz de evaluación de controversia en donde se expresa la decisión sobre cada uno de los argumentos presentados en la controversia.

Cordialmente,

GUSTAVO ESPINOSA FERLA
Contralor Departamental del Caquetá

Supervisó: ANCIZAR MARIN CORREA
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

Responsable: Gloria Villalba González, Profesional Universitaria